

REUNIÓN N° 13

12ª SESIÓN ORDINARIA - 15 DE AGOSTO DE 1991

Presidente: Walter Rubén AGÜERO

Secretario Legislativo: Julio FERNÁNDEZ PEZZANO

Secretario Administrativo: Gerardo Luis PALACIOS

Legisladores presentes:

ANDRADE AGUILAR, Noemí

CACCIA, Mario

CORREA, Rodolfo

Del BLANCO, Carolina

FORGIONE TIBAUDÍN, Ricardo

LOCASO, Daniel Oscar

MANFREDOTTI, Mario

NOIA, Víctor Hugo

ORTIZ, Ana

OYARZO, Hugo José

PAGE, Carlos Alberto

Legisladores ausentes:

GONZÁLEZ, Guillermo

GONZÁLEZ, Salvador

SERRAVALLE, Silvia

SUMARIO

- I - APERTURA DE LA SESIÓN
- II - PEDIDOS DE LICENCIA
- III - IZAMIENTO DEL PABELLÓN
- IV - ASUNTOS ENTRADOS
- V - ASUNTOS QUE SALEN DE OBSERVACIÓN
- VI - HOMENAJE
 - Alfredo Lorenzo Palacios
- VII - ASUNTOS RESERVADOS
- VIII - ORDEN DEL DÍA

1- Asunto N° 183/91. Bloque Partido Socialista Auténtico. Proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo la inmediata regularización del pago por subsidio de gas por consumo familiar, que otorga la Subsecretaría de Acción Social

2 - Asunto N° 185/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe referente a los predios fiscales cedidos a la empresa Maderas y Vivienda Lago Fagnano.

3 - Asunto N° 186/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informes referentes al establecimiento Maderas y Viviendas Lago Fagnano respecto a la habilitación por parte de la Dirección de Industria y Comercio y control de actividades de dicho establecimiento.

4 - Asunto N° 187/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando a la Delegación Río Grande del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informes referentes a la empresa Maderas y Viviendas Lago Fagnano.

5 - Asuntos N° 188 y 193/91. Bloque Frente Justicialista de Unidad Popular. Proyecto de resolución solicitando una auditoría administrativo-contable con carácter de urgente en el Instituto de Servicios Sociales del Territorio e informes al señor Delegado Normalizador sobre implementación de un plan de racionalización de personal en dicho Instituto.

Bloque Alianza de Centro. Proyecto de resolución exigiendo al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91 y ordene una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por dicha resolución.

6 - Asunto N° 190/91. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informes sobre planificación o ejecución de propuestas para licitar los comedores escolares de establecimientos educativos de Tierra del Fuego.

7 - Asunto N° 170/91. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre asunto N° 316/90 (Proyecto de resolución autorizando a la Presidencia de la Honorable Legislatura Territorial a editar publicaciones referentes a la institución) aconsejando su aprobación.

8 - Asunto N° 171/91. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre asunto N° 236/90. (Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad del Instituto de Servicios Sociales del Territorio de dar cobertura a afiliados afectados al S.I.D.A.).

9 - Asunto N° 173/91. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre asunto N° 015/90. (Proyecto de ley creando el Estatuto del Personal para el Banco del Territorio) aconsejando su aprobación.

10 - Asunto N° 174/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 3 en mayoría sobre asunto N° 149/91 (Proyecto de ley creando el Sistema de Carreras Universitarias a Distancia) aconsejando su aprobación.

11 - Asunto N° 181/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 133/91. (Proyecto de ley considerando área de los Estados a la Primera Unidad Oceánica de nuestro país, Isla de los Estados e Islotes) aconsejando su aprobación.

12 - Asunto N° 182/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre asunto N° 306/90 (Proyecto de resolución incorporando dentro de los programas de educación, objetivos y contenidos básicos del turismo) aconsejando su aprobación.

IX - CIERRE DE LA SESIÓN

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO: Asuntos aprobados.

Asuntos N° 183 - 185 - 186 - 187- 188 - 193 (unificados)

Asuntos N° 190 - 170 - 171 - 173

Asuntos N° 174 - 181 -

Asunto N° 182

o o o o o O O O O O o o o o o

En la ciudad de Ushuaia, a los quince días del mes de agosto de 1991, reunidos los señores legisladores en el recinto de la Honorable Legislatura, siendo las 16,05 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (AGÜERO): Habiendo quórum legal, con doce legisladores presentes, se da por iniciada la sesión del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sec. (PALACIOS): "Nota N° 42/91. Letra: P.J. Ushuaia, 15 de agosto de 1991. Señor Presidente de la Honorable Legislatura. De mi consideración: Me dirijo a usted, a efectos de comunicar que el Legislador Salvador Gonzalez no podrá asistir a la sesión del día de la fecha, por encontrarse en delicado estado de salud. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Firmado: Ernesto Peña. Asistente del Legislador Salvador Gonzalez".

Pte. (AGÜERO): A consideración la licencia del Legislador Salvador Gonzalez.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración si es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado.

Sec. (PALACIOS): "Nota N° 43/91. Letra: U.C.R. Ushuaia, 15 de agosto de 1991. Señor Presidente: Cumplo en informarle a usted que el señor Legislador Guillermo Baldomero Gonzalez no asistirá a la reunión de este Honorable Cuerpo Legislativo por encontrarse desarrollando tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Río Grande. Cabe destacar que en caso de acceder a algún modo viable de arribar a ésta en tiempo así lo hará. Sin más. Firmado: Víctor Hugo Noia. Presidente bloque Unión Cívica Radical".

Pte. (AGÜERO): A consideración la licencia del Legislador Guillermo González.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración si es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN

Pte. (AGÜERO): Invito al Legislador Oyarzo a izar el Pabellón Nacional.

- Así se hace. (Aplausos)

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (AGÜERO): Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Asunto N° 183/91. Bloque Partido Socialista Auténtico. Proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo la inmediata regularización del pago por subsidio de gas por consumo familiar, que otorga la Subsecretaría de Acción Social".

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 184/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de ley derogando la Ley N° 310 (Juzgado de Faltas Municipales).

- Se gira a Comisión N° 1

Asunto N° 185/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe referente a los predios fiscales cedidos a la empresa Maderas y Viviendas Lago Fagnano.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 186/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando al Poder ejecutivo informe referentes al establecimiento Maderas y Viviendas Lago Fagnano respecto a la habilitación por parte de la Dirección de Industria y Comercio y control de actividades de dicho establecimiento.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 187/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución solicitando a la Delegación Río Grande del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informe referentes a la empresa Maderas y Viviendas Lago Fagnano.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 188/91. Bloque Frente Justicialista de Unidad Popular. Proyecto de resolución solicitando una auditoría

administrativo contable con carácter de urgente en el Instituto de Servicios Sociales del Territorio e informes al señor Delegado Normalizador s/ implementación de un plan de racionalización de personal en dicho Instituto.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 189/91. Bloque Frente Justicialista de Unidad Popular. Proyecto de ley estableciendo el "Tiempo Completo" para los docentes de la enseñanza dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de Tierra del Fuego.

- Se gira a Comisiones Nros. 3, 2 y 1 para su estudio.

Asunto N° 190/91. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informes sobre planificación o ejecución de propuestas para licitar los comedores escolares de establecimientos educativos de Tierra del Fuego.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 191/91. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo su intermediación ante operadores aéreos y turísticos a fin de implementar una reactivación turística, apertura y flexibilización de estructuras y tarifas aéreas tal cual lo expuesto en el presente proyecto u otras de esta índole.

- Se gira a Comisión N° 2 para su estudio.

Asunto N° 192/91. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María Berlinda Ruiz Santana.

- Se gira a Comisión N° 2 para su estudio.

Asunto N° 193/91. Bloque Alianza de Centro. Proyecto de resolución exigiendo al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91 y ordene una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por dicha resolución.

- Tiene pedido de reserva para su tratamiento sobre tablas y también de Labor Parlamentaria para que tenga tratamiento en conjunto con el asunto N° 188/91

Asunto N° 194/91. Vademécum. Poder Ejecutivo. Proyecto de ley sobre la creación de Vademécum provincial para la Tierra del Fuego.

- Se gira a Comisiones Nros. 3 y 1 para que sea incorporado junto con los proyectos que sobre este tema se están estudiando.

- V -

ASUNTOS QUE SALEN DE OBSERVACIÓN

Pte. (AGÜERO): Continuamos con los asuntos que salen de observación por siete días. Por Secretaría se da lectura.

Asunto N° 170/91. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre asunto N° 316/90 (Proyecto de resolución autorizando a la Presidencia de la Honorable Legislatura Territorial a editar publicaciones referentes a la institución) aconsejando su aprobación.

- Tiene pedido de observación por parte del Legislador Tibaudin.

Asunto N° 171/91. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 236/90. (Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad del Instituto de Servicios Sociales del Territorio de dar cobertura a afiliados afectados al S.I.D.A.) aconsejando su aprobación.

- Tiene pedido de observación por parte del Legislador Tibaudin.

Asunto N° 173/91. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre asunto N° 015/90. (Proyecto de ley creando el Estatuto del Personal para el Banco del Territorio) aconsejando su aprobación.

- Tiene pedido de observación por parte del Legislador Tibaudin.

Asunto N° 174/91. Dictamen de Comisión N° 1 y 3 en mayoría sobre asunto N° 149/91. (Proyecto de ley creando el Sistema de Carrera Universitarias a Distancia) aconsejando su aprobación.

- Tiene observaciones de forma.

Asunto N° 181/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre asunto N° 133/91. (Proyecto de ley considerando Area de los Estados a la Primera Unidad Oceánica de nuestro País, Isla de los Estados e Islotes) aconsejando su aprobación.

Asunto N° 182/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre asunto N° 306/90. Proyecto de resolución incorporando dentro de los programas de educación, objetivos y contenidos básicos del turismo) aconsejando su aprobación.

- VI -

HOMENAJES

- 1 -

Al doctor Alfredo Lorenzo Palacios

Sr. CORREA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 10 de agosto de 1879 nació en la ciudad de Buenos Aires, Alfredo Lorenzo Palacios, personalísimo líder de juventudes, legislador, docente, escritor, luchador incansable para la defensa del valor humano, de la soberanía nacional, de la justicia económica y social, propagandista del antiimperialismo como respuesta de nuestra América sumergida a la presión del capital extranjero, a la injerencia política y a la agresión militar.

Pocos hombres públicos argentinos -dice la revista "Todo es Historia" - han dejado una imagen en la memoria colectiva tan nuestra y recordada como Alfredo Palacios, ni el más ignorante dejó de reconocer su inimitable figura. Sus admiradores, no necesitaban ser socialistas para seguirlo. Más de sesenta años tuvo su actuación pública y varias veces fue ungido por el voto popular para las representaciones legislativas. Llevó adelante un coherente pensamiento sobre la justicia social y la ayuda a los desposeídos.

Al conmemorar esta fecha, reafirmamos desde esta banca socialista el compromiso de continuar la lucha que iniciara en el año 1904 con la llegada al Parlamento Nacional del primer Diputado Socialista de América, don Alfredo Lorenzo Palacios. Gracias, señor Presidente.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (AGÜERO): Vamos a poner a consideración los asuntos reservados para su tratamiento sobre tablas. Asunto N° 183/91. Bloque Partido Socialista Auténtico. Proyecto de declaración.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas del asunto N° 185/91.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas del asunto N° 186/91.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas del asunto N° 187/91.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas del asunto N° 188/91 del bloque Frente Justicialista de Unidad Popular. Proyecto de resolución y también del asunto N° 193/91 en conjunto. Bloque Alianza de Centro. Proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas del asunto N° 190/91.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado.

- VIII -

ORDEN DEL DÍA

Pte. (AGÜERO): Voy a poner a consideración el orden del día. Queda establecido de la siguiente manera. Asuntos Nros. 183/91; 185/91; 186/91; 188/91 conjuntamente con el asunto N° 193/91; 190/91. Luego asuntos Nros. 170/91, 171/91, 173/91, 174/91, 181/91 y 182/91, estos últimos asuntos que salen de observación por siete días. Está a consideración el Orden del día.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado el orden del día.

- I -

Asunto N° 183/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento el asunto N° 183/81. Bloque Partido Socialista Auténtico. Proyecto de declaración. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura

DECLARA

Primero.- Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata regularización del pago del subsidio por consumo familiar de gas envasado, que se otorga a través de la Subsecretaría de Acción Social.

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. CORREA: Pido la palabra.

En el transcurso de esta semana, hemos tomado conocimiento de que el subsidio que se otorgaba a través de la Subsecretaría de Acción Social para el consumo de gas envasado para quienes no son beneficiarios de la provisión de gas por red, había sido cortado abruptamente, es decir, que no se producían los nuevos reintegros. A raíz de esa situación y de los múltiples planteos realizados por quienes eran beneficiarios de este servicio que, indudablemente, en esta situación y a esta altura del año no pueden dejar de brindarse, es que remitimos un telegrama al señor Gobernador solicitando la inmediata regularización de este tema, a la vez que hicimos las consultas adecuadas en distintos organismos del Gobierno, inclusive, en el organismo del Gobierno, inclusive, en el Banco del Territorio, a lo cual no hemos encontrado todavía una respuesta favorable. Lo que pretendemos subsanar con este pedido de informes o con esta solicitud es que se normalice el reintegro del subsidio.

Por eso, señor Presidente, es que solicito la aprobación de este proyecto, a efectos de tomar conocimiento cabal de cuáles han sido las circunstancias que han llevado a este abrupto corte. Nada más, señor Presidente.
Pte. (AGÜERO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores la aprobación de este proyecto de declaración. Consta de un sólo artículo. Por lo tanto está a consideración en general y en particular.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobada la declaración.

- II -
Asunto N° 185/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento el asunto N° 185/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe lo siguiente.

- a) Si los predios fiscales cedidos oportunamente a la empresa "Maderas y Viviendas Lago Fagnano" en la localidad de Tóluin para la construcción de viviendas, siguen siendo de propiedad del Estado Nacional;
- b) si las viviendas construidas por la firma mencionada son de propiedad del IN.TE.V.U. o de la empresa constructora;
- c) cuál es la tramitación a la fecha de los temas planteados en los incisos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. del BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente haré una fundamentación para los tres proyectos, ya que los tres se refieren a una misma problemática, con distintos pedidos de informes de estos Institutos.

Muchas veces hemos conversado sobre la necesidad de una creación de fuentes de trabajo propias, de acuerdo a los recursos naturales de la futura provincia. Hoy en día, nos vemos sacudidos por la situación de esta población de Tóluin, trabajadores de la madera, que nos mueve a pensar en el futuro de esa población.

Hemos dicho que el crecimiento va a estar y lo vamos a hacer todos y cada uno de los habitantes de Tierra del Fuego, más aún en esta pequeña población donde este trabajo es fuente principal de desarrollo para más de cincuenta y cuatro familias.

Creo que es de interés general saber y apostar, hacer un balance de apoyatura a esta situación de desarrollo genuino, a través de este emprendimiento realizado por esta firma. Creo que debemos darle seguridad a estas personas que están trabajando en ese lugar y el trabajo es salud y produce el arraigo de la población.

Por eso, señor Presidente, es que solicito la aprobación de estos pedidos de informes.

Pte. (AGÜERO): Se va a poner a consideración la aprobación de este proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobada la resolución.

- III -
Asunto N° 186/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento a continuación el asunto N° 186/91. Proyecto de resolución. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe lo siguiente.

- a) Si el establecimiento "Maderas y Viviendas Lago Fagnano" se encuentra habilitado por la Dirección de Industria y Comercio para desarrollar actividades económicas en la localidad de Tóluin;

- b) de existir habilitación, cuál es el proyecto aprobado, materias a producir, cantidad de personal a emplear y duración de la habilitación;
- c) si la Dirección de Industria y Comercio realizó algún control de las actividades desarrolladas por la firma y resultados a la fecha;
- d) si ha recibido por parte de la empresa en cuestión comunicación alguna sobre la suspensión de actividades, cuáles son los motivos y situación del personal.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (AGÜERO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores la aprobación de este proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobada la resolución.

- IV -
Asunto N° 187/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento el asunto N° 187/91. Legisladora del Blanco. Proyecto de resolución. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Delegación Río Grande, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tenga a bien informar a la brevedad posible lo siguiente:

- a) Si se han efectuado inspecciones a la empresa "Maderas y Viviendas Lago Fagnano" y fecha de las mismas;
- b) novedades que hayan surgido de las inspecciones mencionadas;
- c) situación laboral del personal que presta servicios en el mencionado establecimiento;
- d) si se ha recibido por parte de la empresa la denuncia de cierre temporal del aserradero;
- e) si se han recibido denuncias por parte del personal sobre falta de pago de haberes y acciones llevadas a cabo por esa Delegación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (AGÜERO): A consideración de los señores legisladores este proyecto de resolución para su aprobación.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobada la resolución.

- V -
Asuntos N° 188 y 193/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento a continuación el asunto N° 188/91. Bloque Frente Justicialista de Unidad Popular. Proyecto de resolución y asunto N° 193/91. Bloque Alianza de Centro. Proyecto de resolución. Se va a dar lectura por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura

RESUELVE:

Artículo 1º.- Exigir al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91 en el plazo perentorio de tres días hábiles y en forma inmediata ordene, con carácter de urgente, la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitado por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991.

Artículo 2º.- Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata.

Artículo 3º.- Solicitar al Juez Federal de Ushuaia, dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y dé el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raúl Primitivo Peralta.

Artículo 4º.- Hasta tanto se conozca el resultado de la auditoría que se solicita y que corresponde por el artículo 17 de la Ley N° 442 se hará responsable al actual Delegado Normalizador por cualquier irregularidad que surja de la misma.

Artículo 5º.- Informe el señor Delegado Normalizador sobre la existencia o no de la implementación de un plan de racionalización del personal del Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

Artículo 6º.- Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. ANDRADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, en estos días, habiendo recepcionado innumerables denuncias por parte de los empleados del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, como anteriormente también de sus afiliados, sobre anomalías en el accionar personal del señor Delegado Normalizador, nos vemos en la necesidad de requerir informes sobre la situación actual del mismo, referidos fundamentalmente, al funcionamiento administrativo - contable de la Institución, como asimismo darle tratamiento a este tipo de denuncias, ya que este Cuerpo tiene como función primordial ser el contralor de las actividades que transitan dentro de la Administración Pública.

El presente proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, tiene como objetivo, esclarecer una situación conflictiva que aqueja a un sector importante de los empleados estatales, que son, en este caso además, legítimos dueños del patrimonio que hoy esta Cámara pretende proteger.

Por eso, señor Presidente, en pos de la brevedad y siendo éste el fundamento primordial solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Pido la palabra.

Un poco para agregar sobre lo dicho por la Legisladora Andrade, porque entiendo que a los dos nos mueve exactamente el mismo espíritu con los proyectos. Ayer en la Comisión N° 3 hemos recibido denuncias sobre este tema. Ya habíamos -por denuncias recibidas antes de ayer- tenido una entrevista con el señor Gobernador y, hay una voluntad, por lo menos por parte del Gobernador de -todos sabemos- en el día de mañana, tener una reunión a las 19:00 horas, con el Delegado señor Peralta, para obtener respuesta a todas estas denuncias.

Más allá de esto, creemos que esta Cámara hubiera podido tener una respuesta mucho más adecuada, si el Ejecutivo hubiera contestado en tiempo y forma el pedido de informes que se hizo y hubiera dado curso a la auditoría que se solicitaba en ese momento, sobre todo, no hubiera demorado responsabilidades con la ejecución de una auditoría. Y esto es por lo que lo exigimos: le solicitamos, ya que está absolutamente caducado el tiempo que tenía para responder.

Así es que, en el primer artículo exigimos que dé cumplimiento a la resolución, que probablemente, si la hubiera dado en un plazo más cercano al 30 de mayo, que fue cuando se dictó la resolución, buena parte de los problemas que hoy trae este tema no estarían ocurriendo.

Esta Cámara está tratando de hacer -como decía la Legisladora- todo lo posible para preservar el patrimonio y todo lo que solicitamos en esta resolución, apunta -precisamente- a eso.

Sr. CORREA: Pido la palabra.

Más allá, indudablemente, de la resolución que se está tratando, creo que es una muestra más de voluntad de esta Cámara, en aras de la convivencia, que en definitiva, no siempre la ha interpretado así el Poder Ejecutivo.

Porque este tema del Instituto de Servicios Sociales no es nuevo ni es la primera vez que se trata en esta Cámara, y creo que tiene sus antecedentes bastante valederos, porque, allá por el mes de mayo, cuando se solicitó la primera resolución por parte de esta Cámara, hablábamos de la actual situación por la que atraviesa el Instituto de Servicios Sociales del Territorio y que se merecía una rápida y definitiva solución, la cual, no podrá darse sin la activa participación de sus legítimos dueños, que son los trabajadores.

Indudablemente, nosotros preveíamos ya, allí, que este proceso no se iba a dar con normalidad, porque faltaban quienes eran los principales sostenedores y los dueños de la Obra Social, que son los trabajadores del Estado.

Y esa designación de Peralta, a la que hacíamos referencia en su momento, de la irregularidad de su designación, porque no contempla ni siquiera los requisitos mínimos que la Ley N° 442 exigía para todos los integrantes del Instituto, porque Peralta, ni afiliado era a este instituto. Y así salió la Resolución N° 05/91, que es la que sancionó esta Cámara, donde se pedía lisa y llanamente la normalización del Instituto.

Posteriormente nos responde el Ejecutivo con una nota, donde pone de manifiesto y a nuestro modesto entender, creo que ni había leído la Ley N° 442, porque hace referencia al artículo 17°, cuando el artículo 17 de la Ley N° 442 específicamente habla de una auditoría que se debía celebrar, cosa que indudablemente no se hizo. Y, por lo tanto, también valió para que presentáramos otro proyecto de resolución para que se rechazaran los argumentos que expuso el Poder Ejecutivo en ese momento. Indudablemente, con eso no alcanzó. De ahí que esta Cámara también pidió y es la Resolución N° 024, de fecha 30 de mayo a la que hacía referencia el Legislador Tibaudín, donde se pedía exactamente lo mismo que estamos pidiendo, hoy, que era cuándo se produciría el llamado a elecciones, -ése es otro tema que creo, debe ser conveniente tratar aquí-; la cantidad y nómina de agentes de la Planta Permanente o Temporaria designada a partir del 12 de febrero de 1991, sus remuneraciones y funciones, detalle de ingresos y egresos desde la misma fecha, detalle de los convenios firmados con terceros durante el mismo período, detalle de las prestaciones de salud en este momento y detalle de la operatoria referente a pasajes que está administrando este Instituto, beneficiarios, empresas aéreas contratadas, destinos de los fondos recaudados, etc. Y en su punto 7° decía: "ordene una auditoría a la brevedad, informando el resultado a esta Cámara". Fecha: 30 de mayo de 1991.

Quiero recordar a la Cámara, señor Presidente, que acá hay una ley sancionada por esta misma Cámara, que estipula el plazo en que se debe dar respuesta a los informes requeridos al Ejecutivo por parte de esta Cámara, cosa que, indudablemente, no se ha dado cumplimiento. Y el no dar cumplimiento de esto, ha ido generando toda una situación que los afiliados y el personal del Instituto nos ha planteado estos días, con el agravante, señor Presidente, de que realmente vemos en forma alarmante, que cada vez se da menos importancia

a la Ley N° 442, porque también establece en su artículo 6º, que el Presidente o los Directores del Instituto tendrán la categoría 24 y al señor Peralta se le ha dado el título de Subsecretario. También viola allí la ley. Otra violación de la ley y lo que no establece su reglamentación, so pretexto de justificar sus artículos 6º y 7º -su reglamentación hace una interpretación muy "sui géneris" de lo que fue el espíritu de la ley, la que en su momento sancionara esta Cámara.

Todo esto, señor Presidente, ha ido conformando una situación que creemos que es gravísima. Y más allá de la cuestión de voluntad a la que hacía referencia la expresión del proyecto de resolución que ha sido consensuado, creo que hoy, a efectos de eliminar toda una situación y tener una relación y un conocimiento claro del Instituto y de toda esta gestión que se ha realizado desde la asunción del señor Peralta, creo que no cabe otra alternativa, que hacer valer la Resolución N° 005 de esta Cámara, en la cual se solicitaba que se dejara sin efecto la designación del señor Peralta. Pero, lo que sí comparto con el proyecto de resolución es que el señor Peralta, indudablemente, no se podrá retirar hasta que no se produzca una auditoría.

Y nosotros creemos, señor Presidente, que la única forma de transitar este trayecto hacia la futura normalización definitiva del Instituto, y más en este programa preeleccionario que se está estableciendo, creemos que la única solución pasa porque el Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución N° 005, deje establecido y deje de lado la designación del señor Peralta, se audite el Instituto de Servicios Sociales y se convoque para un proceso eleccionario normal y con garantía a los distintos sectores de la Administración Pública, a efectos de que puedan realizar un traspaso claro y cristalino del proceso eleccionario.

Por eso, señor Presidente, lo que yo solicito, respecto al proyecto de resolución que se está tratando, que se dé cumplimiento a la Resolución N° 005, designación del señor Peralta, se realice ya la auditoría, porque creemos que mañana ya es tarde y automáticamente se convoque a todos los sectores de la Administración Pública, ya que son los trabajadores los verdaderos sostenedores del Instituto, a llevar adelante un proceso de normalización de este Instituto. y proceda a realizar las elecciones internas tal cual lo establece el espíritu y la Ley N° 442. Nada más, señor Presidente.

Pte. (AGÜERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución en general.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado en general. En particular artículo 1º, se lee por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 1º.- Exigir al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91, en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles y, en forma inmediata, ordene con carácter urgente la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991".

Sr. CORREA: Pido la palabra.

Quisiera agregar en ese artículo "requerir del Poder Ejecutivo del ex-Territorio deje sin efecto el Decreto N° 278/91, tal cual lo establece el artículo 2º de la Resolución N° 005/91 de esta Cámara".

Pte. (AGÜERO): A los autores del proyecto les consulto, si están autorizando esta modificación.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Yo, personalmente no tengo inconveniente, pero me parece que, por una cuestión de forma, sería otro artículo.

Pte. (AGÜERO): Está a consideración el artículo 1º en particular.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. En particular artículo 2º. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 2º.- Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación, inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata".

Pte. (AGÜERO): Está a consideración en particular el artículo 2º.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. En particular, artículo 3º. Se lee por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 3º.- Solicitar al Juez Federal de Ushuaia, dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y dé el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raúl Primitivo Peralta".

Pte. (AGÜERO): A consideración el artículo 3º.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. En particular artículo 4º. Se da lectura por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 4º.- Hasta tanto se conozca el resultado de la auditoría que se solicita y que corresponde por el artículo 17 de la Ley N° 442, se hará responsable el actual Delegado Normalizador por cualquier irregularidad que surja de la misma"

Sr. CORREA: Pido la palabra.

Voy a solicitar que se incorpore previamente el artículo 2º de la Resolución N° 005/91.

Cuarto Intermedio

Sra. ANDRADE: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Pte. (AGÜERO): A consideración el cuarto intermedio solicitado por la Legisladora Andrade.

Se vota y es afirmativo
Pte. (AGÜERO): Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio.

Es la hora: 16:45

Es la hora: 16:53

Pte. (AGÜERO): Se levanta el cuarto intermedio. Se pone a consideración el artículo 4°.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. Artículo 5° en particular. Se lee por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 5°.- Informe el señor Delegado Normalizador sobre la existencia o no de la implementación de un plan de racionalización del personal del Instituto de Servicios Sociales del Territorio".

Pte. (AGÜERO): En consideración en particular el artículo 5°.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. En particular artículo 6°. Se lee por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Artículo 6°.- Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia".

Pte. (AGÜERO): Está a consideración en particular el artículo 6°.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. El artículo 7° es de forma. Queda aprobada la resolución (Aplausos).

- VI -

Asunto N° 190/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento a continuación el asunto N° 190/91. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): " La Honorable Legislatura

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, informe si se planificó o está en ejecución alguna propuesta para licitar los comedores escolares de los diferentes establecimientos educativos de Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Requerir, asimismo, la normalización de la entrega de subsidios a los comedores escolares.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. OYARZO: Pido la palabra.

Señor Presidente. La Asociación de Cooperadoras de las Escuelas y Jardines de Río Grande, ha manifestado su preocupación ante versiones de que se privatizarían los diferentes comedores escolares de nuestra Provincia.

Ante esta situación, nuestro bloque presenta este proyecto, ya que al margen o no de la conveniencia de dichas privatizaciones, es imprescindible tener en cuenta si estas versiones son reales, ya que de ser así, este proceso podría alterar el funcionamiento de las Cooperadoras.

Efectivamente, las cooperadoras son instituciones sin fines de lucro y su función no puede ser relegada, ya que las mismas bregan permanentemente, no sólo por el funcionamiento de los comedores escolares, sino también por el normal desenvolvimiento de otras actividades de las escuelas.

Además, por otra parte, el proceso de privatizaciones podría afectar la entrega de subsidios, lo que condicionaría aun más el funcionamiento de los mismos, siendo en definitiva, los niños, los únicos perjudicados.

Es por eso, señor Presidente, que solicitamos se apruebe este proyecto de resolución.

Pte. (AGÜERO): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación de este proyecto de resolución, en general y si no hay observaciones en particular.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado la resolución.

- VII -

Asunto N° 170/91

Pte.(AGÜERO): En tratamiento a continuación el asunto N° 170/91. Asunto que sale de observación por siete días. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre asunto N° 316. Se lee por Secretaría.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Presidencia de la Honorable Legislatura Territorial a editar publicaciones referentes a la actividad de la Institución, tales como Digestos, Separatas, Resúmenes de Legislación, Resoluciones o Declaraciones, Leyes de Fondo, etc., por las que establecerá un valor para su venta que recupere los gastos de edición.

Artículo 2º.- Los proyectos de edición, con su contenido, tirada, fecha de publicación, valor del ejemplar y cantidad de ejemplares que serán entregados sin cargo a entidades de bien público, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de la tirada, deberán ser aprobados por la Comisión N° 2 de Presupuesto o en su receso, por la Cámara en su conjunto en sesión.

Artículo 3º.- La Honorable Legislatura podrá establecer convenios de canje de sus publicaciones con las de otras reparticiones pública, utilizando parte del cuerpo de ejemplares destinados a la venta.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (AGÜERO): El asunto N° 170 tiene una observación ¿Legislador Forgione va a fundamentar?, porque primero tengo que poner a consideración su observación.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: La observación consiste en que nosotros entendemos que la redacción del artículo 3º sería más correcta y expresaría más acabadamente el objetivo del proyecto si dijera: "La Honorable Legislatura podrá establecer convenios de canje de sus publicaciones con publicaciones que sean del interior de la Cámara, utilizando parte del cuerpo de ejemplares destinados a la venta". Esto básicamente, lo que cambia un poco es el contenido tal cual está expresado en el dictamen de comisión. En el dictamen de comisión se autorizaría únicamente el canje con reparticiones públicas, que pueda darse en el interés de esta Cámara de canjear estas publicaciones que generaría la Cámara con publicaciones legales, que pueden ser de alguna institución privada. Entonces, con este mecanismo estaría un poco más amplio la posibilidad de canje. sin llegar a que el canje no fuera por otra cosa que fueran publicaciones legales.

Pte. (AGÜERO): Voy a poner a consideración la observación para el artículo 3º de este dictamen de comisión.

Se vota y resulta negativo

Pte. (AGÜERO): No se aprueba. Sin modificaciones entonces, al dictamen de comisión. Se pone a consideración en general y en particular el asunto N° 170/91. Proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobada.

- VIII - Asunto N° 171/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento ahora el asunto N° 171/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 3 en mayoría sobre asunto N° 236. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "La Honorable Legislatura

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de la cobertura por parte del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y de toda obra social a crearse en el ámbito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a sus afiliados y/o adherentes de la totalidad de los costos que demanden los pronósticos y/o diagnósticos y/o fármacos, tales como estudios, consultas, análisis, tratamientos, medicamentos, derivaciones, etc., relacionados con Síndrome de Inmuno deficiencia Adquirida (S.I.D.A.).

Artículo 2º.- La enumeración expuesta en el artículo precedente no tiene carácter taxativo sino que es meramente enunciativa.

Artículo 3º.- Dése a conocimiento del Instituto Nacional de Obras Sociales de la presente Ley, a fin de que el mismo proceda por los medios que correspondan a invitar a las obras sociales con prestaciones en el ámbito de la Tierra del Fuego, a adherirse a lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Envíese copia de la presente Ley al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Pte. (AGÜERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de este dictamen, asunto N° 171/91. Proyecto de ley, en general y en particular, porque no tiene observaciones.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. Queda sancionada la Ley.

- IX - Asunto N° 173/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento ahora el asunto N° 173/91. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre asunto N° 045/90. Proyecto de ley. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): Lee asunto N° 173/91. (Ver texto en Anexo).

Pte. (AGÜERO): Quiero que vean ustedes, la observación que ha manifestado en la Nota N° 034 respecto a este proyecto, que ya tiene aprobación en la comisión. Por lo tanto, estamos tratando de llegar al artículo que usted ha observado Legislador Tibaudin, refiérase al respecto, por favor.

Sr. FORGIONE TIBAUDIN: Señor Presidente, con respecto a este asunto queremos observar, según nuestra perspectiva, la cláusula de estabilidad que plantea el proyecto en la seguridad que genera un privilegio para empleados del Banco con respecto al resto de los trabajadores. El privilegio establecido en el inciso a) del artículo 2° y más acabadamente lo menciona en el artículo 3°, genera un "status" diferente para los empleados del Banco estatal con respecto a los de los otros bancos privados y, por supuesto, con respecto al resto de los empleados privados.

La situación que genera, no le garantiza al contribuyente obtener un planta de personal eficiente y obstaculiza al Directorio la permanente transformación y adecuación a las necesidades que requiere una comunidad en continuo cambio, más aun, en una actividad tremendamente competitiva como es la de los bancarios.

Sabemos que la mejor garantía de las fuentes de trabajo es la eficiencia puesta de manifiesto por los empleados y su posibilidad de ascender, como muy atinadamente lo establece el artículo 12°, donde establece la carrera bancaria.

Por otra parte, estaríamos estableciendo, con este sistema de estabilidad, estaríamos dictando doctrina, incluso, en contra de la que dictó la propia Cámara, porque cuando esta Cámara dictó la Carrera Sanitaria, precisamente estableció un mecanismo en el que no hay estabilidad para el personal que está dentro de la Carrera Sanitaria, sino que hay un mecanismo de reaseguro para las dos partes, para los propios empleados y para los contribuyentes, que desean contar con la gente más idónea, lo asumen con un mecanismo que creo fue muy bien elaborado en su momento, no fue un valor de esta Cámara, sino que fue un proyecto acercado por el propio gremio, en el que se establecía un mecanismo de evaluaciones periódicas que les permitían ascensos, e incluso, que se vieran representados en la promulgación. Un mecanismo de este tipo entendemos que sería más adecuado.

Por otra parte, esto no garantiza, considerando un artículo atinado que plantea la inamovilidad de los empleados en su lugar de trabajo, en el caso de que el Banco requiera una reestructuración, podría quedar con una planta sobre abundante en algún lugar, ante la posibilidad de movilizar gente.

Por lo menos, me parece interesante que esto volviera a comisión par estudiarlo, sobre todo, porque mientras estuvimos discutiendo esto en Labor Parlamentaria, surgieron algunas otras dudas. Hay una duda también, con respecto al artículo 6°, en el que habla de las indemnizaciones por antigüedad menores a seis meses y que plantearía que un empleado con cinco días de trabajo tendría una indemnización de tres meses, o sea, que esto va más allá de los que establece el propio Convenio Colectivo de Trabajo, que no lo podemos plantear. Pero, creo que establece un privilegio interesante. Y en uno de los últimos artículos, que todavía no se ha leído, que dice: "aplicación subsidiaria de otras normas", establece una estructura legal un poco confusa. No se sabe si es criterio de participar por encima del Régimen General de Contratos de Trabajo o está por debajo. A mí no me queda del todo claro.

Uno de los argumentos que se me dieron, era que los empleados del Banco estaban de acuerdo, y es muy razonable que estén de acuerdo. Generalmente, el sector al que se planteó el privilegio está de acuerdo. La realidad es que nosotros no estamos legislando para los empleados del Banco sino para todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Recuerden que esta posición fue sostenida por este legislador en varias oportunidades. La de que legislamos para sesenta y cinco mil habitantes y para el que contribuye con sus impuestos a mantener el orden del Estado y, en su momento, precisamente, en defensa de esa posición sostenemos una posición hasta bastante antipática con respecto al personal de la Cámara, pero lo que queríamos era defender la posición de la globalidad.

El tema de los privilegios, creo que es indiscutible que generalmente el privilegiado está de acuerdo. Y creo que la mayor muestra de privilegios que ha molestado son precisamente, las jubilaciones de privilegio. Y evidentemente, todos los privilegiados estaban de acuerdo. Los que no estaban de acuerdo eran los que estaban de afuera y esto, creo que lo demostraron en un repudio muy grande que alcanzó en algún momento a esta Cámara, por establecer un privilegio, en ese caso, para aquellos mismos. Y creo que hoy también estamos estableciendo un privilegio para un grupo de empleados. Y creo que lo que sí hay que hacer es garantizarles la Carrera Bancaria, que me parece muy correcta y que -incluso- creo que se puede agregar en el artículo 4°, que es el que habla de la pérdida de la estabilidad, para que se puedan manejar una serie de condiciones muy particulares para la pérdida del puesto de trabajo, o sea, establecer condiciones para que no fuera arbitrario. Pero el hecho de establecer una estabilidad con excepciones, no me parece un término adecuado establecer cuáles son las condiciones por la pérdida del trabajo...

Pte. (AGÜERO): Permítame una observación, Legislador Forgione. Si bien plantea el privilegio, no plantea si lo quiere desterrar anulando el artículo 2° y el 3° o planteando un artículo nuevo. Esto es lo que quiero consultarle, porque tengo que poner a consideración de los señores Legisladores. ¿Usted plantea que los artículos 2° y 3° de este proyecto de ley se deroguen o se modifiquen?

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Básicamente, creo que si salieran derogados perdería continuidad la ley. Lo que

propongo es -digamos- una moción de orden, que se pase a comisión para su estudio. Me parece que es lo más adecuado para corregir éste y algún otro error que pueda aparecer.

Pte. (AGÜERO): Hay una moción de orden. La voy a poner a consideración y luego tiene la palabra el Legislador Noia. Está a consideración la moción de orden del Legislador Forgione para que el proyecto vuelva a Comisión N° 1.

Se vota y resulta negativa

Pte. (AGÜERO): No se aprueba. Tiene la palabra el Legislador Noia.

Sr. NOIA: Gracias, señor Presidente. Yo entiendo los argumentos del Legislador Tibaudin, dado que él constantemente, se pone en la vereda de enfrente de todo aquello que sea un beneficio para los trabajadores, aunque en alguna oportunidad, posiblemente, para obtener algún consenso, no lo haya hecho. Evidentemente, que la derogación o la no aprobación de este artículo, significaría que este proyecto de ley perdiera esencia en lo que fue su espíritu.

Hoy, cuando conversamos de la propuesta del Legislador Tibaudin, en Labor Parlamentaria, él asumió que tomaba esta posición por una razón ideológica y admitió, en cierta forma, de que esta estabilidad que marca este artículo no es una estabilidad total, porque la misma Ley establece cuándo se pierde esa estabilidad. También decía que impediría al Banco contar con el personal más idóneo.

Pero la realidad es que también para el ingreso al Banco, se debe dar un examen de capacitación y de conocimiento, y el Banco según lo marca la misma ley, se toma seis meses para evaluar el rendimiento del personal y sus conocimientos en la práctica para que adquiera esa estabilidad.

Esta es una forma fundamental para evitar el manoseo que existió en varios casos con el personal del Banco, que se ven perjudicados con algunos cambios de Directorio, y se ha dado en varias oportunidades el hecho de despidos sin causa, cosa que el Banco ha puesto en los telegramas de despido "Despido sin causa justa".

Nosotros entendemos que el personal del Banco es un personal capacitado. Repito, primero porque tiene que demostrarlo con un examen, y, segundo, porque tiene, durante seis meses que demostrar que realmente sus conocimientos los ha garantizado en la práctica y que se adapta al funcionamiento de una institución de técnica y de mucha responsabilidad.

Yo voy a dar lectura a unos artículos que tengo aquí marcados. "Artículo 12°.- A la estabilidad del empleo público de carrera, no pudiendo ser separado del cargo sin sumario previo, que se funde en una causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa. Toda cesantía que contravenga lo antes expresado, será nula, con la reparación pertinente".

"Artículo 13°.- El escalafón en la carrera administrativa". "Artículo 14°.- A la protección contra el despido arbitrario. En caso de duda sobre la interpretación de normas laborales, prevalece la más favorable para el trabajador. A los fines de garantizarle efectiva vigencia de los derechos enunciados en el presente artículo, el Estado provincial reivindica la potestad de ejercer la policía de trabajo en el ámbito de su jurisdicción en el modo y forma que fije la Ley". Esto, fue sancionado en la Constitución de Tierra del Fuego.

Creo yo que esta ley no contradice el espíritu de la Constitución. Por lo tanto, señor Presidente, solicito a esta Cámara, que no dé lugar a las observaciones del Legislador Tibaudin y que procedamos a su votación.

Pte. (AGÜERO): Ya no se dio lugar, en la medida que el legislador ha solicitado que pase a comisión, y no fue aprobado. Está a consideración en general y en particular el asunto N° 173/91 Ley creando el Estatuto del Personal para el Banco del Territorio.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Pido la palabra.

Perdón, ¿se podría reconsiderar la votación?, porque no vi los votos francamente.

Pte. (AGÜERO): Por Secretaría vamos a tomar la votación nominal para que no queden dudas, Legislador Tibaudín.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): Toma la votación.

- Se vota y resulta seis votos por la afirmativa: Legisladores Correa, Locaso, Noia, Ortiz, Oyarzo y Page y cinco votos por la negativa: Legisladores Andrade, Caccia, del Blanco, Tibaudin y Manfredotti.

Pte. (AGÜERO): Queda aprobado.

- X -

Asunto N° 174/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento el asunto N° 174/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 3, sobre asunto N° 149. Proyecto de ley, creando el Sistema de Carreras Universitarias a Distancia. Hay una observación, también planteada por el Legislador Forgione Tibaudín.

Voy a solicitar que la plantee, así luego la ponemos a consideración.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Pido la palabra.

Creo que es muy sencilla. Es solamente de forma. Yo pediría que, habiéndose ya conversado en Labor Parlamentaria, que la observación se lea, porque es solamente una "coma" y una "y".

Pte. (AGÜERO): Vamos a leer entonces por Secretaría la observación planteada, que es de forma.

Sec. (FERNÁNDEZ PEZZANO): "Dice: "Proponemos una mejor redacción del artículo 5°.

Artículo 5°.- Al ente establecido en el inciso b) del artículo 2°, le corresponderá la determinación de las carreras, la elección de la Universidad correspondiente, la fijación de la cantidad de promociones, la administración de las inscripciones y todo lo referente a documentación de los alumnos, la financiación de los gastos del Sistema, proveer de un lugar físico para desarrollar los estudios y los exámenes si fuera necesario y ser el nexo institucional entre la Tierra del Fuego y la Universidad de la que será agente de control".

Pte. (AGÜERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, la observación planteada por el Legislador Forgiere.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. Vamos a poner a consideración en general y en particular la aprobación de esta Ley.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. Queda sancionada la ley.

- XI -

Asunto N° 181/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento el asunto N° 181/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre asunto N° 133. Proyecto de ley. Considerando área de los Estados a la Primera Unidad Oceánica de nuestro país. Isla de los Estados e Islotes. No tiene observaciones. Está a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Aprobado. Queda sancionada la ley.

- XII -

Asunto N° 182/91

Pte. (AGÜERO): En tratamiento a continuación el asunto N° 182/91. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría. Sale de observación por siete días sin observaciones, sobre asunto N° 306/90. Proyecto de resolución incorporando dentro de los programas educativos objetivos y contenidos básicos del Turismo. Está a consideración de los señores Legisladores.

Se vota y es afirmativo

Pte. (AGÜERO): Queda aprobada la resolución. Se agotó el orden del día.

Sra. del BLANCO: Pido la palabra.

Tomando en cuenta la resolución aprobada por esta Cámara respecto al Instituto y considerando la gravedad de la situación y el planteo realizado anteriormente por personal del Instituto, yo haría una propuesta a la Cámara, por su personal concretamente, y otros Legisladores, de que la Presidencia de esta Honorable Cámara acompañado, de otros Legisladores se hagan presentes ante el Juez Federal de Ushuaia en el día de hoy para solicitarle verbalmente, que dé cumplimiento en el día de hoy o mañana a más tardar del artículo 3° de la resolución aprobada.

Sr. CACCIA: Pido la palabra.

No corresponde, señor Presidente, por la independencia de poderes. Esto, más allá de que uno busque el consenso, el aplauso y estemos de acuerdo en el planteo de la Legislatura, no corresponde por la intromisión de poderes que significa. Nosotros no podemos darle instrucciones a un Juez. Es el Poder Judicial y nosotros somos el Poder Legislativo. Uno puede ir, conversar y averiguar cómo está un trámite, siempre y cuando no haya secreto de sumario. No soy abogado. A no ser que los abogados nos representen en esto.

Sra. del BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo no pretendo darle instrucciones al Juez Federal, pero desde el momento que se ha aprobado una Resolución de esta Cámara, donde en el artículo 3° señala: "Solicitar al Juez Federal de Ushuaia dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y dé el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raúl Primitivo Peralta", no creo que sea desacertado pedirle al Presidente y a algunos Legisladores que se apersonen ante el señor Juez Federal, lo pongan en conocimiento verbal de este artículo para que pueda cumplimentarlo a su saber y entender. Nada más. (Aplausos).

Sr. CACCIA: Pido la palabra.

A mí me gusta que me aplaudan como a cualquiera, pero les reitero que no se puede ir al Juzgado a decirle al Juez lo que tiene que hacer. No corresponde. En nuestro sistema hay tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y son independientes. Uno puede acercar un proyecto de resolución al Juzgado, pero no ir a decirle al Juez qué tiene que hacer en cada cosa.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Pido la palabra.

Creo que puede tomar la idea de compartir la idea, creo que hay una cuestión de palabras, más que nada. Creo que toda la discusión se origina cuando la Legisladora equivocadamente dijo: "exigir". Esto nos pasa a todos,

en el fragor de una alocución, a veces decimos cosas que no estamos del todo convencidos. Creo que dijo la palabra "exigir". Aquí lo que sí se solicita es que en cambio de que esta nota se gire mañana, forma corriente...

- Hablan varios Legisladores a la vez.

Sr. FORGIONE TIBAUDÍN: Pido la palabra.

...Creo que lo que se pide es que se tipee lo más rápidamente posible y nos hagamos presentes hoy y considerando que son las 17:35, antes de las 18:30 horas, podemos estar en el Juzgado, presentar la nota y de cualquier modo, los Legisladores, con el conocimiento que tenemos del tema, por lo que nos han comentado los denunciantes, podemos acercarnos y expresarle, por lo menos, nuestra preocupación a los fundamentos de nuestra serie preocupación sobre el tema por el que hemos sacado la resolución hoy.

Creo que sería atinente y sería una manera de responder como representantes del pueblo, una Comisión de Legisladores o todos, presentarse en el Juzgado y presentar en mano la nota en la que conste la Resolución que se ha aprobado hoy. (Aplausos).

Pte. (AGÜERO): Se procederá en consecuencia.

- IX -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (AGÜERO): Agotado el orden del día, se levanta la Sesión.

Es la hora: 17:40

ANEXO: ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 183

Primero.- Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata regularización del pago del subsidio por consumo familiar de gas envasado, que se otorga a través de la Subsecretaría de Acción Social.

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 185

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe lo siguiente:

- a) Si los predios fiscales cedidos oportunamente a la empresa "Maderas y Viviendas Lago Fagnano" en la localidad de Tóluin para la construcción de viviendas, siguen siendo de propiedad del Estado Nacional;
- b) si las viviendas construidas por la firma mencionada son de propiedad del IN.TE.V.U. o de la empresa constructora;
- c) cuál es la tramitación a la fecha de los temas planteados en los incisos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 186

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe lo siguiente:

- a) Si el establecimiento "Maderas y Viviendas Lago Fagnano", se encuentra habilitado por la Dirección de Industria y Comercio para desarrollar actividades económicas en la localidad de Tóluin;
- b) de existir habilitación, cuál es el proyecto aprobado, materias a producir, cantidad de personal a emplear y duración de la habilitación;
- c) si la Dirección de Industria y Comercio realizó algún control de las actividades desarrolladas por la firma y resultados a la fecha;
- d) si ha recibido por parte de la empresa en cuestión, comunicación alguna sobre la suspensión de actividades; cuáles son los motivos y situación del personal.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 187

Artículo 1º.- Solicitar a la Delegación Río Grande del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tenga a bien

informar a la brevedad posible lo siguiente:

- a) Si se han efectuado inspecciones a la empresa "Maderas y Viviendas Lago Fagnano" y fecha de las mismas;
- b) novedades que hayan surgido de las inspecciones mencionadas;
- c) situación laboral del personal que presta servicios en el mencionado establecimiento;
- d) si se ha recibido por parte de la empresa la denuncia de cierre temporal del aserradero;
- e) si se han recibido denuncias por parte del personal sobre falta de pago de haberes y acciones llevadas a cabo por esa Delegación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asuntos N° 188 y 193 (unificados)

Artículo 1º.- Exigir al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91, en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles, y en forma inmediata ordene con carácter urgente la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991.

Artículo 2º.- Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación, inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata.

Artículo 3º.- Solicitar al Juez Federal de Ushuaia, dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y dé el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular Raúl Primitivo Peralta.

Artículo 4º.- Hasta tanto se conozca el resultado de la auditoría que se solicita, y que corresponde por el artículo 17 de la Ley N° 442, se hará responsable al actual Delegado Normalizador por cualquier irregularidad que surja de la misma.

Artículo 5º.- Informe el señor Delegado Normalizador sobre la existencia o no de la implementación de un Plan de Racionalización del personal del Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

Artículo 6º.- Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 190

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, informe si se planificó o está en ejecución alguna propuesta para licitar los comedores escolares de los diferentes establecimientos educativos de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Requerir asimismo la normalización de la entrega de subsidios a los comedores escolares.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 170

Artículo 1º.- Autorizar a la Presidencia de la Honorable Legislatura Territorial a editar publicaciones referentes a la actividad de la Institución, tales como Digestos, Separatas, Resúmenes de Legislación, Resoluciones o Declaraciones, Leyes de Fondo, etc., por las que establecerá un valor para su venta que recupere los gastos de la edición.

Artículo 2º.- Los proyectos de edición, con su contenido, tirada, fecha de publicación, valor del ejemplar y cantidad de ejemplares que serán entregados sin cargo a entidades de bien público, no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tirada, deberán ser aprobados por la Comisión N° 2 de Presupuesto o en su receso, por la Cámara en su conjunto en sesión.

Artículo 3º.- La Honorable Legislatura Territorial podrá establecer convenios de canje de sus publicaciones con las de otras reparticiones públicas, utilizando parte del cuerpo de ejemplares destinados a la venta.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 171

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de la cobertura por parte del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y de toda obra social a crearse en el ámbito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, a los afiliados y/o fármacos tales como estudios, consultas, análisis, tratamientos, medicamentos, derivaciones, relacionados con el S.I.D.A. (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida).

Artículo 2º.- La enumeración expuesta en el artículo precedente no tiene carácter taxativo sino que es meramente enunciativa.

Artículo 3°.- Dése a conocimiento del instituto Nacional de Obras Sociales la presente ley, a fin de que el mismo proceda por los medios que correspondan a invitar a lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Envíese copia de la presente Ley al Ministerio de Acción Social, Salud Pública de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 9 -

Asunto N° 173

Artículo 1°.- **AMBITO DE APLICACIÓN.**

Créase el Estatuto Profesional para el Personal del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El presente Estatuto no será de aplicación a los miembros del Directorio, ni a aquellas personas que se desempeñen como funcionarios de autoridad o asesoramiento y que no se hallen comprendidas dentro del escalafón que rige la actividad bancaria.

Artículo 2°.- **BASES ESENCIALES DEL ESTATUTO PARA LA PROFESIÓN.**

Son bases esenciales del estatuto de la profesión:

- a) La estabilidad de los trabajadores, cualquiera fuese su oficio, función o jerarquía, la cual se extenderá hasta el momento en que los mismos estuvieran en condiciones de obtener el haber máximo de la jubilación ordinaria u obtengan la jubilación por invalidez;
- b) la remuneración del personal, que no tendrá otro límite que el que expresamente surja de las convenciones colectivas de trabajo para la actividad o eventuales acuerdos salariales que se firmen entre la Asociación Sindical con Personería Gremial y la Cámara Empresarial que nuclea el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- c) el escalafón en la Carrera Bancaria, en base a la antigüedad en las mismas y la idoneidad requerida para cada categoría profesional conforme a lo determinado en el artículo 12° de la presente ley;
- d) la inamovilidad del empleado, cualquiera fuese su oficio, función o jerarquía, en el lugar donde preste servicios, salvo lo que dispone el artículo 10° de la presente ley;
- e) el reconocimiento de la antigüedad y de la categoría profesional en el Carrera Bancaria;
- f) la igualdad de oportunidades y de trato para cubrir funciones o cargos superiores, conforme se determina en el artículo 12° de la presente ley.

Artículo 3°.- **ADQUISICIÓN DE LA ESTABILIDAD.**

La estabilidad en el empleo se adquiere automáticamente al cumplir seis (6) meses de antigüedad.

Artículo 4°.- **PÉRDIDA DE LA ESTABILIDAD.**

La estabilidad consagrada en el presente Estatuto, se perderá siempre que medie justa causa. Se considera justa causa:

- a) La ejecución de uno o varios actos en perjuicio del empleador que configure una injuria tal que, por su gravedad, no consienta la prosecución de la relación de trabajo;
- b) la inobservancia, dentro o fuera del servicio, de la probidad que es dable requerir al empleado, en atención a la actividad que desarrolla;
- c) la obtención de jubilación ordinaria o por invalidez.

En los casos de los Incisos a), b) y c) de este artículo, previa acreditación de la justa causa mediante sumario previo.

Artículo 5°.- **INVALIDEZ.**

La causal de invalidez prevista en el artículo 4° inciso b), no será invocable para poner fin al contrato hasta que la invalidez sea considerada definitiva. En tanto esto no ocurra, el contrato se tendrá por suspendido.

Esta suspensión cesará al momento que se tenga al trabajador por rehabilitado o se considere a la invalidez como definitiva.

Una vez rehabilitado, el trabajador deberá reanudar la prestación del servicio dentro de los diez (10) días de la fecha en que le fuera notificada la resolución que dispusiera el cese de la prestación jubilatoria y siempre que esa resolución no fuera susceptible a ser recurrida.

La negativa del empleador a posibilitar la reanudación de la prestación de los servicios surgirá a los efectos de una denuncia incausada del contrato de trabajo.

No obstante lo reglado en la primera parte de esa norma, el cese de la relación podrá igualmente ser dispuesto por el empleador, sin que medie decisión por parte del órgano competente. Para ello será necesario que previamente haya intimado al trabajador que promueva el trámite pertinente y que, por la inacción de éste, durante un plazo superior a los noventa (90) días, la calificación de la afección no haya podido ser efectuada.

Artículo 6°.- **INDEMNIZACIONES POR ANTIGÜEDAD MENOR DE SEIS MESES.**

Si el trabajador contara con una antigüedad en el empleo inferior a seis (6) meses, en lo que hace a las consecuencias económicas del despido incausado, percibirá una indemnización de dos (2) sueldos de su categoría al valor de la fecha del distracto, en su caso, debidamente actualizados y con sus intereses, más otro sueldo en concepto de indemnización sustitutiva del preaviso.

ARTICULO 7°.- REINSTALACIÓN DEL EMPLEADO, REPARACIONES POR DESPIDO INCAUSADO.

Si la causa invocada por el empleador para disponer la cesación fuere impugnada en juicio por el empleado y en el proceso no se acreditare la existencia de dicha causa, y la sentencia declarara la nulidad de la cesantía, se procederá de la siguiente forma:

a) En los casos en que se tenga por nula la cesantía, los efectos de la sentencia se retrotraerán al momento de la ruptura del contrato de trabajo.

Se reconocerán al trabajador injustamente despedido, como acto reparatorio, las remuneraciones y compensaciones que le hubieran correspondido de seguir en funciones hasta el día de la efectiva reinstalación del dependiente en su puesto, todo, actualizado por depreciación monetaria y con intereses:

b) En el supuesto de que la demanda fuera interpuesta después de los noventa (90) días de notificada la cesantía y antes del término de prescripción, el trabajador tendrá derecho a percibir los salarios en los términos del párrafo anterior, solamente desde la interposición de la demanda. Si el empleador se negara a reincorporar al empleado en la ejecución de la sentencia firme que así lo dispone, el dependiente, laboralmente queda a disposición del empleador. Asimismo, en tanto persista en su negativa, se condenará al principal a pagar al empleado, como si el mismo restara servicios, la remuneración que le hubiera correspondido percibir estando en actividad, extendiéndose la obligación hasta el momento en que el empleado esté en condiciones de obtener su jubilación con el máximo haber.

Artículo 8°.- FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR NO REINSTALADO.

Si el trabajador despedido al que se le hubiera reconocido el derecho de la reinstalación, falleciere antes de efectuarse la misma, a partir de entonces cesará la obligación del empleador de abonar sumas correspondientes a sueldos posteriores al deceso, sin perjuicio de otros derechos de los herederos del trabajador fallecido.

Artículo 9°.- FACULTADES DISCIPLINARIAS.

El empleador podrá aplicar medidas disciplinarias deberán ser contemporáneas en relación a la fecha de la falta o incumplimiento o a la toma de conocimiento de dicha falta o incumplimiento.

Las medidas disciplinarias podrán consistir en:

- a) Llamado de atención;
- b) apercibimiento;
- c) suspensión sin goce de remuneraciones.

En el caso del inciso c), previa sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

Artículo 10°.- INAMOVILIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO - TRASLADOS.

El personal no debe ser trasladado del lugar donde presta servicios. Prohíbese desarraigar a los dependientes, cualquiera fuese su estado de revista, cuando se produzca desmembramiento de la familia, se lesionen los intereses materiales del empleado o se afecte su personalidad moral.

Con expreso consentimiento, el personal sin jerarquía podrá ser trasladado a otro lugar. En tal caso, el empleador deberá sufragar los gastos de traslado del dependiente, de su núcleo familiar y de sus enseres. El empleador además se obligará a facilitar al trasladado, habitación digno con las comodidades necesarias para el trabajador y su familia. Asimismo ascenderá al dependiente en dos (2) categorías escalafonarias que deberán ser mantenidas en el futuro.

El personal superior podrá ser trasladado a otro lugar. El empleador deberá facilitarle vivienda al trasladado y a su núcleo familiar en las condiciones señaladas precedentemente y se hará cargo de los gastos de traslado de su empleado, de la familia de éste y de los enseres personales y del hogar.

En ningún caso se producirán traslados si el desarraigo perjudica los estudios de miembros de la familia del dependiente, salvo acuerdos expresos con el personal trasladado que signifiquen una justa compensación de los intereses afectados.

Artículo 11°.- SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Todo sumario administrativo deberá ser instruido a partir de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho o acto que pretenda investigarse o desde que dichos actos o hechos lleguen a conocimiento de las autoridades del Banco.

La sustanciación íntegra del sumario no podrá prolongarse más allá de los noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se resolviera la instrumentación.

Durante la sustanciación, deberán respetarse todas y cada una de las garantías del debido proceso, garantizándose al trabajador los siguientes derechos:

- a) A ser oído;
- b) a formular el correspondiente descargo;
- c) a ofrecer todas las pruebas pertinentes y a producirlas;
- d) a obtener copia de todo lo actuado, a costo del empleador;
- e) al asesoramiento y asistencia letrada;
- f) a la asistencia de un delegado o representante gremial;
- g) a impugnar la resolución recaída.

El trabajador podrá impugnar cualquier sanción disciplinaria que se le imponga, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la notificación. Vencido dicho término se tendrá por consentida la sanción disciplinaria. La

falta de sustanciación en término del sumario o que no se ajustare a los requisitos establecidos precedentemente, producirá la nulidad de todo lo actuado. No podrá invocarse por el empleador los hechos o actos que no hayan sido investigados del modo previsto en el presente Capítulo, para iniciar acciones administrativas o judiciales tendientes a lograr la declaración de la ruptura del contrato o la validez de las medidas impuestas.

Artículo 12°.- **CARRERA BANCARIA.**

Crease la Carrera Bancaria dentro del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la cual se brindará igualdad de oportunidades a todos y cada uno de los trabajadores de diversas ramas, para cubrir en cargos superiores que se encuentren vacantes.

A tal efecto, el Banco pondrá en conocimiento de sus empleados la producción de dicha vacante. A partir de dicha notificación los trabajadores que así lo deseen, exteriorizarán su manifestación de optar por el nuevo cargo ante el Directorio del Banco y en forma fehaciente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

Una vez vencido el plazo indicado, el Directorio del Banco resolverá en el plazo de diez (10) días hábiles, cuál de los postulantes se ha hecho acreedor del cargo vacante, teniendo en cuenta las siguientes condiciones del aspirante:

- a) idoneidad;
- b) categoría de revista;
- c) calificaciones obtenidas en el último año calendario;
- d) en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que tenga más años de antigüedad en el Banco. Será

nula de pleno derecho, toda designación para cubrir cargos superiores que no se ajuste al procedimiento establecido en este artículo.

Artículo 13°.- **JORNADA EXTRAORDINARIA.**

La jornada extraordinaria no podrá ser extendida más allá de dos (2) horas diarias, treinta (30) mensuales o doscientas (200) anuales. Esto es válido para todo el personal que se desempeñe en relación de dependencia, cualquiera fuese su profesión, oficio, función o jerarquía y se compensará conforme lo determina el régimen general de contrato de trabajo a todo el personal sin distinción de jerarquías.

Artículo 14°.- **DÍA DEL BANCARIO.**

Declárase al Día del Bancario el 06 de noviembre en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, jornada no laborable para la actividad bancaria.

Artículo 15°.- **APLICACIÓN SUBSIDIARIA DE OTRAS NORMAS.**

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la presente ley, será de aplicación subsidiaria el régimen general de contrato de trabajo y la convención colectiva de trabajo que rija para la actividad bancaria.

Artículo 16°.- **DEROGACIONES.**

Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 17°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 10 -

Asunto N° 174

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Carreras Universitarias a distancias para la Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- El sistema se sustentará sobre la firma de convenios de duración determinada, en la que diferentes agentes comprometerán su participación y los alcances. Como mínimo el convenio deberá involucrar a los siguientes agentes:

- a) La Universidad con la que se firme el convenio para la carrera determinada;
- b) la Secretaría de Educación y Cultura de la Tierra del Fuego o repartición gubernamental que la reemplace en el futuro;
- c) un Centro de Estudiantes de la carrera en cuestión que deberá obligatoriamente formarse en caso de que no existiera;
- d) agrupación de profesionales afines a la carrera y/o individualmente con uno o un grupo de ellos.

Artículo 3°.- La Secretaría de Educación y Cultura creará un Departamento de Coordinación Universitaria que atienda los asuntos referentes a su funcionamiento con la participación de los Centros de Estudiantes.

Artículo 4°.- A la Universidad le corresponderá la responsabilidad académica, asegurando en lo que a ella respecta hasta donde se convenga, la continuación y culminación de la carrera y en la cantidad de promociones establecidas en el convenio.

Artículo 5°.- Al ente establecido en el inciso b) del artículo 2°, le corresponderá la determinación de las carreras, la elección de la Universidad correspondiente, la fijación de la cantidad de promociones, la administración de las inscripciones y todo lo referente a documentación de los alumnos, la financiación de los gastos del Sistema, proveer de un lugar físico para desarrollar los estudios y los exámenes si fuera necesario, y ser el nexo institucional entre la Tierra del Fuego y la Universidad de la que será agente de control.

Artículo 6°.- Al centro de Estudiantes le corresponderá participar en el Departamento de Coordinación Universitaria y la financiación de los gastos del Sistema de acuerdo a lo que se establezca en el convenio respectivo.

Artículo 7°.- A la agrupación de profesionales o uno o algunos de ellos individualmente, le corresponderá, según lo

que se establezca en el convenio, ofrecer apoyo académico pudiendo llegar a formar parte de las mesas de examen e incluso ser titulares de cátedras.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 11 -

Asunto Nº 181

Artículo 1º.- Declárase "Area de los Estados" a la primera unidad de conservación oceánica de nuestro país, la denominada Isla de los Estados e Islotes de su litoral adyacente, según Decreto Nacional Nº 104.169/37.

Artículo 2º.- Determinánse "Áreas de Monumento Natural o Santuarios" a aquellas exclusivamente reservadas al acceso científico y bajo riguroso control, como base de un Destacamento Científico. Estas áreas estarán ubicadas en los sectores más representativos de la diversidad biológica de la Isla.

Artículo 3º.- Créanse "Áreas de Reservas Naturales" con acceso humano limitado a aquellas destinadas al aprovechamiento científico y turístico de la Isla, determinándose en ellas el trazado de senderos señalizados y la construcción de centros de interpretación, pudiendo prever un pequeño alojamiento o refugio con posibilidad de anexas allí un establecimiento meteorológico.

Artículo 4º.- Créase la Comisión Técnica Área de los Estados, la que será integrada por un representante de:

- 1) Museo Territorial;
- 2) Dirección de Recursos Naturales;
- 3) IN.FUE.TUR.

Esta Comisión tendrá por objeto la administración y delimitación de las áreas creadas precedentemente.

Artículo 5º.- Invítase a la Armada Argentina y al C.A.D.I.C. a designar un representante a fin de integrar la Comisión creada en el artículo 4º.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 12 -

Asunto Nº 182

Artículo 1º.- Incorpóranse dentro de los programas educativos de los establecimientos de Enseñanza Primaria Común dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de Tierra del Fuego, a partir del segundo ciclo, objetivos y contenidos básicos del turismo y la valorización de sus recursos.

Artículo 2º.- Formar un grupo interdisciplinario, integrado por la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Fueguino de Turismo y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" a fin de que se analicen, evalúen y determinen las pautas para su implementación en la currícula vigente o de próxima elaboración.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo deberá prever el presupuesto correspondiente para la implementación de la presente resolución.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o